 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0 30
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de ANTIOQUIA
Inspector de Trabajo EFREN MADRIGAL RIVERA
Número 005

CIUDAD:	MEDELLIN	FECHA:	21	01	2016	HORA	4:30 P.M.
----------------	----------	---------------	----	----	------	-------------	-----------

DEPOSITANTE

NOMBRE	CRISTIAN CAMILO RUIZ ARBOLEDA		
No. IDENTIFICACIÓN	1128478330		
CALIDAD	MENSAJERO		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Calle 41 No 52 - 28 Medellín		
No TELEFONO	3846384	Correo Electrónico	Gerencia-general@edatel.com.co

TIPO DE DEPÓSITO

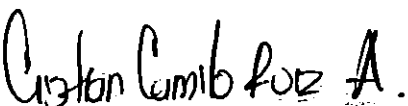
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	EDATEL S.A. E.S.P.					
Y	Organización Sindical	<input checked="" type="checkbox"/>	Trabajadores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINDICATO UNION DE TRABAJADORES DE EDATEL Y LAS EMPRESAS DE COMUNICACIONES DE COLOMBIA "UNITRAE"					
CUYA VIGENCIA ES	01/01/2016 - 31/12/2018					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	123	AMBITO DE APLICACIÓN			Nacional	<input type="checkbox"/>
					Regional	<input type="checkbox"/>
					Local	<input checked="" type="checkbox"/>
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>				No. Folios		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

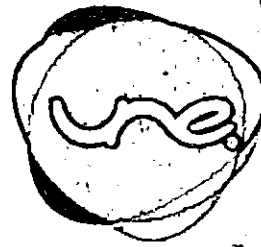
En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


 EFREN MADRIGAL RIVERA
 (Nombre y firma)
 Inspector de Trabajo de ANTIOQUIA


 CRISTIAN CAMILO RUIZ ARBOLEDA
 (Nombre y firma)
 El Depositante

EDATEL



ENERO 27 2016
No. 12620
3321000
31 79 #

00170247
Medellín, 21 de enero de 2016

MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA

RADICADO No. **Nº 0864**

MEDELLÍN **21 JAN 2016**

HORA

RECIBIDO EN ESTA FECHA Y HORA **4:15 PM**

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial Antioquia
MEDELLÍN

Correspondencia

ASUNTO: Depósito Acta de acuerdo convencional - UNITRAE

Por medio de la presente solicito efectuar el depósito del ACTA DE LOS ACUERDOS logrados con el SINDICATO UNION DE TRABAJADORES DE EDATEL Y LAS EMPRESAS DE COMUNICACIONES DE COLOMBIA "UNITRAE", suscrita el día de hoy.

Atentamente

DIEGO ANDRÉS SALAZAR MONTEALEGRE
Primer Suplente del Gerente General



ACTA DE ACUERDO

CONVENCIÓN COLECTIVA UNITRAE 2016 - 2018

El día 21 de enero de 2016, en las instalaciones de EDATEL de la ciudad de Medellín, con la presencia de los representantes de EDATEL S.A. E.S.P: HENRY MENA ABADÍA, ISABEL CRISTINA BEDOYA MARÍN, SAIDA ESTHER BENITEZ ARRIETA y MAGOLA PUENTE ORTEGA, y por parte del SINDICATO UNION DE TRABAJADORES DE EDATEL Y LAS EMPRESAS DE COMUNICACIONES DE COLOMBIA "UNITRAE": JORGE OCTAVIO TRUJILLO OSORIO, ASTRID ELENA VELASQUEZ CAÑAS, MAURICIO ALBERTO GIRALDO ARIAS, CLARA MARIA LOPEZ URIBE, TRINA CHAVARRIA CHAVARRIA y ARIEL HERNANDEZ SERNA, se reunieron con el objeto de protocolizar los acuerdos logrados en relación con la Convención Colectiva de Trabajo que regirá a partir del 1° de enero de 2016, previa denuncia por parte de la organización sindical de la que se convino con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 y autorización otorgada a su comisión negociadora en la Asamblea General Ordinaria del Sindicato, el día 28 de noviembre de 2015 y ratificada en Asamblea General Extraordinaria del 19 de enero de 2016.

- 1. DURACIÓN Y VIGENCIA.** El Artículo 5° quedará así: La presente Convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de tres (3) años, contados a partir del primero (1°) de enero de 2016 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
- 2. CAMPO DE APLICACIÓN.** El Artículo 6° quedará así: Las normas contenidas en la convención colectiva de trabajo UNITRAE se aplicaran a todos los trabajadores sindicalizados y aquellos que por ley llegaren a ser beneficiarios, sin perjuicio de hacer efectivas las leyes y demás normas que siendo aplicables a los trabajadores y beneficiarios de esta convención, sean más favorables.
- 3. RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN.** El artículo 7° quedará así: La empresa reconocerá las organizaciones sindicales de acuerdo con lo estipulado en la ley; y respetará el pleno ejercicio de la actividad sindical; en consecuencia, no interferirá de manera ilegítima en las decisiones internas del sindicato.

SIB



4. **AUXILIO SINDICAL.** La Empresa reconocerá anualmente a UNITRAE un auxilio equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento del pago, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro por parte del Sindicato.
5. **BONIFICACIÓN POR FIRMA.** EDATEL pagará a cada uno de los beneficiarios de esta convención colectiva de trabajo una bonificación por firma de la misma por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$525.000)**, pagaderos en la primera quincena del mes de febrero de 2016. Dicha bonificación no constituye factor salarial para ningún efecto legal o convencional.

PARÁGRAFO: El trabajador que reciba la bonificación aquí prevista, en ningún escenario podrá beneficiarse de una prestación similar durante la vigencia de la Convención Colectiva de Trabajo, así pierda la condición de sindicalizado y cualquiera que sea el origen de la misma.
6. **SALARIOS.** El artículo 33 de la Convención Colectiva vigente quedará de la siguiente manera: EDATEL incrementará el salario de los trabajadores afiliados a UNITRAE y a los beneficiarios de su Convención Colectiva, así: A partir del 1° de enero de los años 2016, 2017 y 2018 en un porcentaje igual al IPC certificado por el DANE a nivel nacional para el año inmediatamente anterior, más el 1.35% para cada período.
7. **PRIMA DE CLIMA.** Al artículo 46 se le adicionan las siguiente localidades: Aguachica, Anzá, Barrancabermeja, Bolombolo, Bosconia, Carepa, Chinú, Codazzi, Corozal, La Dorada, La Pintada, La Sierra, Lórica, Magangué, Montelíbano, Montería, Puerto Boyacá, Puerto Claver, Puerto Perales, Puerto Triunfo, Doradal, Sahagún, San Jerónimo, San Juan de Urabá, San Miguel, San Pedro de Urabá, Santa Fe de Antioquia, Sincelejo, Sopetrán, Tarazá, Tierralta, y Valledupar.
8. **AUXILIO EDUCATIVO:** La Empresa reconocerá anualmente una única suma de siete (7) salarios mínimos legales mensuales vigentes, como auxilio para el estudio de los hijos de los trabajadores sindicalizados a UNITRAE. Los cuáles serán distribuidos por el comité de becas del Sindicato.
9. **BECAS PARA EDUCACIÓN:** El artículo 77 de la Convención Colectiva vigente se modifica integralmente, de la siguiente manera:



Para los efectos relacionados con la adjudicación de becas que otorga unilateralmente la Empresa a través de su fondo, los trabajadores deberán contar con un tiempo de servicio no menor a dos (2) años, que reciban instrucción secundaria, técnica o especialización, presencial, virtual o bachillerato nocturno, sin perjuicio de la jornada de trabajo, los Afiliados y Beneficiarios de la presente convención, en igualdad de condiciones, participaran en la adjudicación de dichas becas, de acuerdo con la reglamentación actual de la Empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO: BECAS A HIJOS Y/O HERMANOS DE LOS TRABAJADORES: En caso de que sobren cupos para becas, podrán ser adjudicadas a trabajadores que ya hubieren recibido, seleccionándose entre los más necesitados; y podrán tener derecho también, los hermanos de los trabajadores que dependen económicamente de él.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LAS BECAS A HIJOS Y/O HERMANOS. Para el disfrute de las mencionadas becas, el trabajador deberá llenar los siguientes requisitos:

1. Certificado en donde conste que el hijo favorecido con beca o el hermano según el caso, depende económicamente del trabajador.
2. Certificado del respectivo establecimiento educativo, en el que conste que el hijo o hermano beneficiario está matriculado.
3. Certificado en el que conste que han aprobado el grado o nivel inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO TERCERO: FECHA ADJUDICACIÓN DE BECAS. Las becas de que trata este capítulo, se adjudicarán y se pagarán en el mes de marzo de cada año.

PARÁGRAFO CUARTO. La Empresa informará a UNITRAE el número de los trabajadores sindicalizados que se postularon para acceder a becas y de quienes no fueron favorecidos con dicha adjudicación, con las razones por las cuales fueron negados, con una previsión especial, en cuanto a la normativa legal aplicable en materia de protección de datos personales, consagrada en Ley 1581 de 2012, ley de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o sus modificaciones.

SB

Clara L.



10. FONDO DE VIVIENDA: Adicionase un párrafo al Artículo 80 de la Convención Colectiva de Trabajo el cual quedará de la siguiente forma:

PARÁGRAFO PRIMERO. La Empresa informará a UNITRAE el número de los trabajadores sindicalizados que se postularon para el crédito de vivienda y de quienes no fueron favorecidos con el crédito otorgado por el fondo de vivienda administrado por la Compañía con las razones por las cuales fueron negados, con una previsión especial, en cuanto a la normativa legal aplicable en materia de protección de datos personales, consagrada en Ley 1581 de 2012, ley de Habeas Data, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o sus modificaciones".

11. ACTUALIZACIÓN VIATICOS, PRIMA DE ALIMENTACIÓN, PRIMA DE CLIMA Y AUXILIO POR MUERTE DE FAMILIARES: Los artículos 34, 45, 46 y 58 de la convención colectiva se le adicionará el siguiente texto: Las sumas de que trata el presente artículo se incrementarán anualmente de acuerdo con el IPC causado en el año inmediatamente anterior.

12. CARÁCTER EXCLUYENTE E IMPUTABILIDAD. El trabajador que se beneficie de la presente convención colectiva de trabajo, durante la vigencia de la misma, no podrá quedar cobijado por otro régimen de beneficios extralegales cualquiera que fuere su fuente. Los beneficios contenidos en la presente Convención son imputables a cualquier otro de igual naturaleza reconocido o que se reconozca en acuerdos colectivos, laudos arbitrales o cualquier otro acto, de forma tal, que ningún trabajador tendrá derecho a duplicidad o pago de beneficios iguales por un mismo concepto o de igual naturaleza.

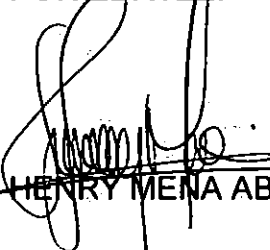
Todas las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo que se convino con vigencia entre el 08 de abril de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 que no fueron objeto de modificación conforme al acuerdo plasmado en este documento, continúan vigentes y se mantienen sin modificación.

Las partes acuerdan suscribir la recopilación de la Convención Colectiva de Trabajo resultado del presente acuerdo, en la que se incorporarán todas las cláusulas que no fueron modificadas, el próximo 12 de febrero de 2016 en las instalaciones de Edatel S.A ESP a la hora de las 8:00 AM.



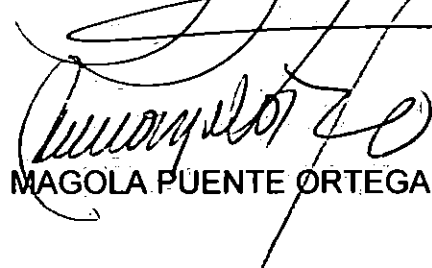
Para constancia se firma en seis (6) ejemplares de un mismo tenor y valor, con destino a las partes y al depósito legal ante la Dirección Territorial de Antioquia del Ministerio del Trabajo.

POR EDATEL:


HENRY MENA ABADIA


SABEL CRISTINA BEDOYA MARÍN


SAIDA ESTHER BENITEZ ARRIETA

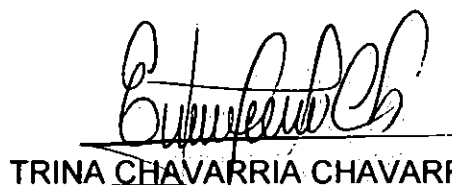

MAGOLA PUENTE ORTEGA

POR UNITRAE:


JORGE OCTAVIO TRUJILLO OSORIO


ASTRID ELENA VELASQUEZ CAÑAS


CLARA MARIA LOPEZ URIBE


TRINA CHAVARRIA CHAVARRIA.


ARIEL HERNANDEZ SERNA

MAURICIO ALBERTO GIRALDO ARIAS

MINISTERIO DEL TRABAJO

Hoy a los 21 ENE 2016 la Coordinación del Grupo de Atención al Ciudadano

Tramites de la Dirección Territorial de Antioquia, recibió la Convención

Colectiva Pacto Colectivo Laudo Arbitral Contrato Sindical

de Acuerdo Firmado el día 21/01/2016

entre la empresa Edatop S.A. E.S.P.

y el Sindicato UNITRAE

o sus trabajadores.

ENTREGADO POR: Cristian K. Ruiz A.

RECIBIDO POR: Elier Medvedgul

Auxiliar Administrativo

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

0013430199 - SISSBA

Página: 1



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

DENOMINACION SOCIAL: EDATEL S.A. E S P

DOMICILIO MEDELLIN

MATRICULA NRO. 21- 220459-04

NIT 890905065-2

CERTIFICA

=====
Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015
=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 41 52 28 Piso 18 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

Que LAS EMPRESAS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA, establecimiento público descentralizado del orden departamental, por medio de la escritura No. No.2555, otorgada en la Notaría 8a. de Medellín el 9 de diciembre de 1996, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 1996, en el libro 9o., folio 1604, bajo el No.11228, se TRANSFORMO en una EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA, del tipo de las anónimas. En cumplimiento de la transformación jurídica ordenada por la Ley 142 de 1994 y debidamente autorizada por la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante la Ordenanza No.49 de 1995, sociedad que se registrará por los siguientes estatutos y cuya denominación será:

EDATEL S.A. E S P

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39
Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 2



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

PARAGRAFO: Para propósitos comerciales y publicitarios se podrá adicionar a la enseña comercial la propia de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguiente escrituras:

No.2513, de octubre 31 de 1997, de la Notaría 8a. de Medellín.
No.900 del 12 de junio del año 2000, de la Notaría 8a. de Medellín.

No.1217 del 26 de julio del año 2000, de la Notaría 8a. de Medellín, aclarada mediante escritura No.1616 del 26 de septiembre del año 2000, de la Notaría 8a. de Medellín.

No. 823, del 12 de mayo de 2004, de la Notaría 8a. de Medellín.
No. 1554, de mayo 25 de 2006, de la Notaría 3a. de Medellín.
No. 1103, del 16 de mayo de 2007, de la Notaría 8a. de Medellín.
No. 867, del 11 de abril de 2008, de la Notaría 8a. de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene como objeto principal la organización, administración y prestación de los servicios de telecomunicaciones, tecnologías de la información y todas las actividades complementarias, la operación de redes de telecomunicaciones, la inversión de capital en otras sociedades de telecomunicaciones, tecnologías de la información y la inversión de capital en otras entidades prestadoras de servicios públicos. Para el desarrollo del mismo podrá operar en cualquier parte del país o del exterior, y garantizar las obligaciones de las sociedades o entidades en las cuales haya efectuado inversión, en la medida de su participación porcentual en ellas. Se entenderá incluido en el objeto social, la celebración de los actos directa o indirectamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la Sociedad. Igualmente es de su objeto social la producción, reparación y comercialización de equipos relacionados directa o indirectamente con las telecomunicaciones y tecnologías de la información y de soporte lógico destinados a la prestación de los servicios de telecomunicaciones, la realización de consultorías y asesorías que con lleven la explotación del conocimiento generado en desarrollo del negocio de telecomunicaciones, la explotación de los medios logísticos y canales de distribución de la Empresa y la prestación de servicios utilizando su infraestructura tecnológica,

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39

Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 3



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

siempre y cuando implique la utilización de la capacidad de conectividad, incluidos los servicios de recaudo a terceros y de corresponsal no bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ordenanza número 49 del 18 de diciembre de 1995 expedida por la Asamblea departamental de Antioquia, tendrá además como objetos secundarios y transitorios, el ejercicio de la actividad minera el cual comprende entre otras actividades la exploración, explotación, transformación y distribución de minerales para lo cual podrá arrendar, traspasar, vender o ceder las respectivas concesiones o licencias mineras y la titularidad de todos los bienes, acciones y actividades no relacionadas con las telecomunicaciones que venía desarrollando Empresas Departamentales de Antioquia EDA, cuando se transformó en EDATEL S.A. E.S.P., hasta que enajene los activos correspondientes a dichos objetos.

PROHIBICION: La Sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas.

PARRAGRAFO: La Empresa complementará sus actividades comerciales con otras de inversión social encaminadas al fortalecimiento de su Responsabilidad Social por intermedio del Plan de Actuación Social que para ello apruebe la Junta Directiva.

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la sociedad es de \$260.000.054.600, dividido en 239.234.500 acciones de un valor de \$1.086.80 cada una.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la sociedad es de \$157.445.308.306, dividido en 144.870.545 acciones, de un valor nominal de \$1.086.80 cada una.

CERTIFICA

GERENTE GENERAL: La administración de la Sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estará a cargo del Gerente General. Como representante legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad.

El Gerente General tendrá dos suplentes, primero y segundo, quienes reemplazarán al principal en su orden, en sus faltas temporales o definitivas.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39
Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 4



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	JOSÉ MIGUEL GUZMÁN URIBE DESIGNACION	98.542.646
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	DIEGO ANDRÉS SALAZAR MONTEALEGRE DESIGNACION	94.415.398
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL	CARLOS MARIO VÉLEZ LÓPEZ DESIGNACION	98.500.148

Por Acta número 299 del 14 de diciembre de 2015, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 16 de diciembre de 2015, en el libro 9, bajo el número 35652

CERTIFICA

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

1. Será el Representante Legal de la sociedad y el responsable de la gestión de todos sus negocios. En desarrollo de esta atribución tiene la facultad de comprometer, celebrar o ejecutar, sin otras restricciones que las establecidas en estos estatutos, todas las operaciones, actos y contratos necesarios o indispensables para el normal cumplimiento del objeto social y la administración del patrimonio.

PARÁGRAFO 1: Los contratos del Gerente General y de sus Suplentes requerirán autorización previa de la Junta Directiva cuando su cuantía exceda de tres mil quinientos (3.500 SMLMV) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La Junta Directiva podrá limitar estas facultades de los representantes legales en cuantías inferiores a la anteriormente señaladas.

PARÁGRAFO 2: El Gerente General podrá celebrar los contratos que por ley estén reglamentados de manera especial y los que tengan relación con los servicios y productos que ofrece la Sociedad, sin limitación en razón de la cuantía, sin perjuicio de las atribuciones asignadas para esta clase de contratos al Gerente Comercial.

PARÁGRAFO 3: El Gerente General en su condición de representante legal podrá delegar mediante poder sus atribuciones y competencias en el Gerente Financiero y en el Gerente Comercial, con facultades exclusivas y expresas para la gestión de los asuntos de sus respectivas áreas, siempre que no sean legal y estatutariamente de competencia privativa

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

0013430199 - SISSBA

Página: 5



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1

del Gerente General, y con sujeción a las directrices para la operación y dirección de la Compañía aprobadas por la Junta Directiva. Las personas en quienes esa delegación recaiga, deberán ser inscritas en el Registro Mercantil para efectos de la oponibilidad de sus actos ante terceros.

2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.

3. Dirigir la Sociedad en sus relaciones internas y externas y comprometerla con sus actos.

4. Es el responsable de establecer y mantener el control interno entendido como el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de la Compañía, de modo que mediante indicadores de objetivos precisos se asegure el mejoramiento y la evaluación de la Compañía. Dará a conocer a la Junta Directiva todos los hallazgos relevantes que influyan en la administración de la Empresa para que los accionistas y demás inversionistas puedan hacer un seguimiento detallado de las actividades de la Sociedad.

5. Suministrar información veraz, completa, oportuna y exacta a las comisiones de regulación, a las superintendencias competentes, a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla y al mercado. Informar por medios adecuados para obtener la conveniente divulgación en el territorio donde se prestan los servicios públicos, de las condiciones uniformes de los contratos referentes a los servicios públicos domiciliarios que ofrece la Compañía y además al mercado en general sobre estados financieros, comportamiento empresarial y administrativo y clases de auditorías externas.

6. Ordenar que se tramiten y respondan las solicitudes de los vocales de control de los comités de desarrollo de control social de los servicios públicos domiciliarios.

7. Elaborar y publicar las condiciones uniformes en las que la Compañía está dispuesta a prestar los servicios públicos domiciliarios y que constituirán la base de los contratos respectivos.

8. Elegir los empleados de primer nivel de la Sociedad, con base en criterios de experiencia, conocimientos, idoneidad y liderazgo. Dichos nombramientos deberán ser confirmados por la Junta Directiva. El Gerente no podrá suscribir contrato laboral hasta tanto no se haya producido la confirmación por parte de la Junta Directiva.

Las personas designadas para estos cargos, deberán reunir las siguientes calidades: Profesional con más de cinco años de experiencia en posiciones directivas de empresas similares en términos de servicios, ingresos o número de empleados. Formación universitaria con postgrado

A

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39
Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 6



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

en áreas relacionadas con el cargo y preferiblemente con dominio del idioma inglés.

9. Elegir libremente a todos y cada uno de los empleados de la Sociedad con excepción del Secretario General.

10. Fijar las tarifas correspondientes a los servicios de telecomunicaciones que presta la Compañía, conforme a las políticas fijadas por la Junta Directiva.

11. Prevenir y velar por el buen manejo y solución de conflictos de intereses o competencias conforme a los mecanismos dispuestos en el Código de Buen Gobierno y en la ley.

12. Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emitan, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión.

13. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación un Código de Buen Gobierno y anunciar su adopción en un periódico de circulación nacional e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público.

14. Someter a árbitros o amigables componedores las controversias cuya cuantía sea hasta 3.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CERTIFICA

SECRETARIO GENERAL: La compañía tendrá un Secretario General quien será a la vez Secretario de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de la compañía.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Llevar, conforme a la ley, los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, registro de acciones, y autorizar con su firma las copias que de ellas se expidan.

b) Las demás que le sean atribuidas por la Junta Directiva o por el General General de la sociedad.

PARAGRAFO: Exclusivamente para procesos judiciales y trámites ante las autoridades administrativas, el Secretario General tiene, además del Gerente y sus Suplentes, la representación legal de la sociedad, de tal manera que la puede representar por sí mismo o puede otorgar los poderes que considere necesarios. Especialmente puede, en virtud de dicha representación excepcional, asistir con plenos poderes a las audiencias de conciliación que se adelanten en cualquier tipo de procesos y aún las

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

0013430199 - SISSBA

Página: 7

**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1

extrajudiciales.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARIA GENERAL ENCARGADA	GLORIA PATRICIA VELASQUEZ VASQUEZ DESIGNACION	43.033.801

Por Extracto de Acta número 270 del 1 de octubre de 2013, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 18 de noviembre de 2013, en el libro 9, bajo el número 20966

CERTIFICA**JUNTA DIRECTIVA****POR UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
	DANIEL TORRAS ISLA DESIGNACION	PAS. 530.691.850
	LUCIANO MARINO DESIGNACION	PAS. AAA745.936
	RENAUD HOULLE DESIGNACION	PAS. 13FV175.667
	LUCIANA LOTZE DESIGNACION	PAS. YB486.774
	CLAUDIA MARÍA ANGEL AGUDELO DESIGNACION	39.166.601
INDEPENDIENTES		
	CARLOS ALBERTO MESA POSADA DESIGNACION	70.599.081
	LINA MARÍA DUQUE ECHEVERRI DESIGNACION	42.099.904

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

0013430199 - SISSBA

Página: 8



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1

Por Acta número 30 del 14 de octubre de 2015, de la Asamblea de Accionista, registrado(a) en esta Cámara el 26 de octubre de 2015, en el libro 9, bajo el número 32174

CERTIFICA**REVISORES FISCALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT SAS. DESIGNACION	860.008.890

Por Extracto de Acta número 29 del 27 de marzo de 2015, de la Asamblea Accionistas, registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 16 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7283

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN TAMAYO LAVERDE DESIGNACION	1.128.265.869
--------------------------	---	---------------

Por comunicacion de 14 de Abril de 2015, de la Firma Revisora registrado(a) parcialmente en esta Cámara el 16 de abril de 2015, en el libro 9, bajo el número 7283

REVISOR FISCAL SUPLENTE	CLAUDIA PATRICIA RAMÍREZ RAMÍREZ DESIGNACION	1.036.614.195
-------------------------	--	---------------

Por Comunicación del 17 de julio de 2015, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 28 de julio de 2015, en el libro 9, bajo el número 26311

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Que entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar las obligaciones propias y las de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas estas últimas hasta el porcentaje de la respectiva participación.

Así mismo, podrá autorizar garantizar obligaciones de las empresas donde tenga alguna inversión de capital, hasta el importe que corresponda al porcentaje de su participación y siempre y cuando con ella no se

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39

Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 9



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

disminuya o ponga en riesgo la calificación crediticia de la Empresa. Para otorgar esta autorización, EDATEL deberá tener una calificación crediticia de AA+.

Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

Facultar al representante legal para someter a árbitros o amigables componedores las controversias cuya cuantía supere los 3.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Autorizar al representante legal de la Compañía, en aquellos contratos que por su naturaleza y/o cuantía lo requieran, para iniciar los procesos de selección de los contratistas y celebrar los respectivos contratos. En todo caso, los contratos cuya cuantía supere los 3.500 SMMLV requerirán de la autorización de inicio de la Junta Directiva.

No requerirán autorización previa de la Junta Directiva el inicio de los procesos contractuales y la celebración de los contratos que por ley estén reglamentados de manera especial y los que tengan relación con los servicios y productos que ofrece la sociedad en desarrollo de su objeto social. El Gerente de Unidad de Gestión Comercial, podrá celebrar estos contratos hasta por una cuantía de trescientos cincuenta (350) SMMLV.

La Junta Directiva señalará las cuantías para la celebración de contratos por parte de los Gerentes de Unidad y otros empleados de la Compañía.

Autorizar al representante legal para disponer a título gratuito de bienes, servicios o productos, cuando se requiera para efectos comerciales, de mercadeo, publicitarios, promocionales a los clientes actuales o potenciales, o por presencia corporativa ante entidades oficiales o sin ánimo de lucro hasta por una cuantía de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, sin previa autorización. El Representante Legal solo podrá entregar donaciones a las personas beneficiarias por una sola vez, en un periodo de un año. Igualmente y dentro del marco de las normas constitucionales y legales sobre las donaciones, autorizar al Representante Legal para donar activos dados de baja a entidades de derecho público, previa autorización de la Junta Directiva para cada caso en particular.

Autorizar la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios públicos que presta, con entidades nacionales e internacionales y celebrar contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

Autorizar el establecimiento de sucursales y agencias en los lugares que estime conveniente.

Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

CERTIFICA

Acto: PODER OTORGAMIENTO

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 3442 Fecha: 2013/12/11
Procedencia: NOTARÍA 23 DE MEDELLIN.
Nombre Apoderado: DIEGO ANDRES SALAZAR MONTEALEGRE
Identificación: 94415398
Clase de Poder: ESPECIAL

Inscripción: 2013/12/20 Libro: 5 Nro.: 343

Facultades del Apoderado:

Para que gestione y suscriba en representación de la Sociedad los actos y contratos relacionados con la Unidad de Gestión Comercial, señalados a continuación, siempre que no sean legal y estatutariamente de competencia privativa del Gerente General y se realicen con sujeción a las directrices para la operación y dirección de la Compañía, aprobadas por la Junta Directiva. Las atribuciones y competencias que por este documento se delegan, otorgan facultades exclusivas y expresas al Apoderado para ejercer, especialmente, las siguientes actividades:

1) Presentar, aceptar y suscribir propuestas, cotizaciones y celebrar todos los actos y contratos y/o actuaciones relacionadas con los mismos, tales como modificaciones, prórrogas, renovaciones, transacciones y terminaciones, que tengan relación con la venta de servicios y productos que ofrece la sociedad, sin limitación en razón de la cuantía. Adicionalmente, podrá firmar formatos de registro de proveedores, actas de inicio y liquidación, pólizas o cualquier contrato independientemente de la cuantía del mismo, de la Unidad de Gestión Comercial, y estipular en el respectivo contrato que estas actividades se cumplan por quienes participan en la ejecución del contrato a nombre de la Empresa.

2) Suscribir el formulario de Registro Único de Proponentes, así como los demás documentos y anexos relacionados con este trámite.

3) Previa autorización de la Junta Directiva, celebrar contratos para alianzas estratégicas sin que en virtud de ellos surjan nuevas personas jurídicas. (numeral 18, artículo 28 de los Estatutos Sociales de EDATEL SA. E.SP. reformados y unificados mediante la Escritura Pública No. 867 del 11 de abril de 2008).

4) Fijar las tarifas correspondientes a los servicios de telecomunicaciones que presta la Compañía, conforme a las políticas fijadas por la Junta Directiva.

5). Definir las condiciones y suscribir el reglamento de juegos promocionales de la Compañía y tramitar ante quien resulte competente, las autorizaciones o demás gestiones relacionados con la operación de

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

0013430199 - SISSBA

Página: 11



CAMARA DE COMERCIO*
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1

los mismos.

6) Atender los requerimientos relacionados con el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de Servicios de Comunicaciones y autorizar al personal de Servicio al Cliente para gestionar trámites relacionados con el mismo.

7). Atender los requerimientos que en materia comercial formulen el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - FONTIC, la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC y demás entidades de regulación, vigilancia y control del sector de las Telecomunicaciones.

8) Gestionar de manera integral el esquema de subsidios de Voz y de Internet de Banda Ancha.

9) Previa autorización de la Junta Directiva, celebrar contratos relacionados con la explotación de los medios logísticos y canales de distribución de la empresa y la prestación de servicios utilizando su infraestructura tecnológica. (numeral 5, artículo 30 de los Estatutos Sociales de EDATEL SA. E.S.P. reformados y unificados mediante la Escritura Pública N° 867 del 11 de abril de 2008).

10) Suministrar información veraz, completa, oportuna y exacta a las Comisiones de Regulación, a las Superintendencias competentes, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla, para lo cual podrá adelantar todos los trámites que sean necesarios.

11) Previa autorización de la Junta Directiva, disponer a título gratuito de bienes, servicios o productos, cuando se requiera para efectos comerciales, de mercadeo, publicitarios, promocionales a los clientes actuales o potenciales, o por presencia corporativa ante entidades oficiales o sin ánimo de lucro hasta por una cuantía de diez

10) salarios mínimos legales mensuales, (numeral 17, artículo 28 de los Estatutos Sociales de EDATEL SA, E.S.P. reformados y unificados mediante la Escritura Pública N° 867 del 11 de abril de 2008).

Este Poder permanecerá vigente mientras el Apoderado se encuentre en ejercicio de su cargo, es decir, hasta la fecha en que se retire de la Organización y hasta que se revoque el poder y/o se inscriba en el Registro Mercantil otra persona en su reemplazo, o termine, en forma definitiva, el ejercicio de mi cargo como Gerente General de la Compañía.

Acto:

PODER OTORGAMIENTO

7

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39

Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 12



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2206 Fecha: 2015/08/24
Procedencia: NOTARIA 23a. DE MEDELLIN
Nombre Apoderado: LUIS GERARDO RODRIGUEZ CABALLERO
Identificación: 19268501
Clase de Poder: GENERAL

Inscripción: 2015/09/01 Libro: 5 Nro.: 320

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la sociedad ejecute los siguientes actos jurídicos o encargos dentro del territorio de la República de Colombia:

- 1) Presentar, firmar y declarar los impuestos nacionales y municipales, a nombre de la Compañía.
- 2) Presentar y firmar las declaraciones de importación y aduanas
- 3) Presentar y firmar las declaraciones de cambio ante el Banco de la República.
- 4) Notificarse de actos administrativos relacionados con impuestos nacionales y municipales, y con temas referentes a importaciones y aduanas.
- 5) Presentar y firmar los medios magnéticos ante las autoridades de impuestos.
- 6) Otorgar mandatos a los agentes aduaneros para que actúen ante las autoridades públicas.
- 7) Endosar documentos de transporte
- 8) Dar respuesta a requerimientos aduaneros.
- 9) Remitir comunicaciones a la policía antinarcóticos.
- 10) Adelantar, entre otros, trámites administrativos de inscripción, autorización, actualización, registro y demás solicitudes necesarias para el cumplimiento de los deberes sustanciales y formales ante las autoridades tributarias y aduaneras del orden municipal, departamental y nacional.
- 11) El presente poder se entenderá aceptado por el simple ejercicio de las facultades en él conferidas.

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39

Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 13



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

GRUPO EMPRESARIAL

GRUPO EMPRESARIAL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD .L., PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCRONAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS COMPAÑIAS

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL.

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

MATRIZ: GLOBAL LOCRONAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

SIGLA: UNE TELCO

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39

Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 14



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

220459-04 EDATEL S A E S P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACION

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA ETP S.A E.S.P a través
de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: PEREIRA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
ALAMBRICOS E INALAMBRICOS (EPT)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM COMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CM)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

ORBTEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U.(OCL) a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: .

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA DISPONIBLE
AL PUBLICO EN SUS MODALIDADES DE ACCESO DIRECTO E INDIRECTO
(OCL)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

0013430199 - SISSBA

Página: 15



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Subordinada

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y

ACTIVIDADES RELACIONADAS (OSI)

CONFIGURACION: PRIVADO DE DICIEMBRE 26 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

SITUACION DE CONTROL

SITUACION DE CONTROL CONJUNTO MILLICOM SPAIN S.L., PEAK RECORD S.L.,
PEAK FIVE S.L., GLOBAL ALBION S.L. Y GLOBAL LOCROAN S.L.

MATRIZ: MILLICOM SPAIN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA TENENCIA DE TITULOS Y ACCIONES EN OTRAS
COMPAÑÍAS.

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: PEAK RECORD S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y
ADMINISTRACION, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES
REPRESENTATIVOS DE LOS FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO
RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL ("PR")

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: PEAK FIVE S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTION Y ADMINISTRACION,
ASI COMO LA ADMINISTRACION DE VALORES REPRESENTATIVOS DE LOS
FONDOS PROPIOS DE ENTIDADES NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL
("PF")

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: GLOBAL ALBION S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE
PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GA").

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

MATRIZ: GLOBAL LOCROAN S.L.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

ACTIVIDAD: LA ADQUISICION, ADMINISTRACION Y GESTION DE
PATRIMONIO MOBILIARIO, CARTERA DE VALORES E INVERSIONES ("GL").

CONFIGURACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39
Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 16



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

CONTROLA DIRECTAMENTE A:

365172 04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
SIGLA: UNE TELCO
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Filial
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO:
ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

CONTROLA INDIRECTAMENTE A:

220459-04 EDATEL S A E S P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: MEDELLÍN - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE
LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2006
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 11545 2006/10/30
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE PEREIRA ETP S.A E.S.P a través
de 365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: PEREIRA - COLOMBIANA
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.98% DE LAS ACCIONES
ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS.
CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE MAYO DE 2007
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 5045 2007/05/02
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

CINCO TELECOM CORPORATION a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.
DOMICILIO: LA FLORIDA - ESTADOUNIDENSE
Subsidiaria
PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE
LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
ACTIVIDAD: LA VENTA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES.

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

0013430199 - SISSBA

Página: 17



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15
MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

COLOMBIA MOVIL S.A. E.S.P a través de 365172-04 UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: SANTA FE DE BOGOTA - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 2 DEL CODIGO DE COMERCIO:

ACTIVIDAD: PRESTACION DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

CONFIGURACION: PRIVADO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 25615 2014/12/31

ORBITEL COMUNICACIONES LATINOAMERICANAS S.A.U. (OCL) a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: MADRID - ESPAÑOLA

Subsidiaria

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ES PROPIETARIO DE MAS DEL 50% DE
LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA

ACTIVIDAD: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA
DISPONIBLE AL PUBLICO EN SU MODALIDADES DE ACCESO DIRECTO E
INDIRECTO.

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A. E.S.P. a través de
365172-04 UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

DOMICILIO: RIONEGRO - COLOMBIANA

Filial

PRESUPUESTO: ARTICULO 261-NUMERAL 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: UNE
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. POSEE EL 99.99% DE LAS ACCIONES

ACTIVIDAD: PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y
ACTIVIDADES RELACIONADAS

CONFIGURACION: DOCUMENTO PRIVADO DE MAYO 13 DE 2008

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 6442 2008/05/15

MODIFICACION: DOCUMENTO COMUNICACIÓN DE SEPTIEMBRE 15 DE 2014

DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro. 18602 2014/09/30

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Calle 41 52 28 Piso 18 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Medellín, 2016/01/18 Hora: 08:39

Número de radicado: 0013430199 - SISSBA Página: 18



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT Copia: 1 de 1

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

notificacionesjudiciales@edatel.com.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por comunicación dirigida a esta Entidad el 30 de septiembre de 2015, el señor CARLOS ANDRÉS PÉREZ DIAZ informa que renuncia al cargo de miembro de la Junta Directiva de la sociedad.

Estas comunicaciones se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el Artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservarán tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, por una sola vez y en un plazo no mayor a 30 días contados desde el momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha:

Medellín, 2016/01/18

Hora: 08:39

Número de radicado:

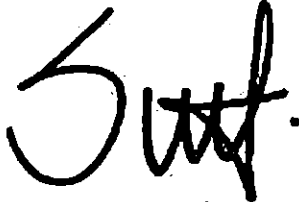
0013430199 - SISSBA

Página: 19



Código de verificación: VNlfSkDwjkcivbGT

Copia: 1 de 1



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS**